

21049 - Recuperar los ayunos obligatorios perdidos durante los días de Tashriq no es válido

Pregunta

Decidí completar mi ayuno de Ramadán sin tener conocimiento de que era Tashriq. ¿Debo contar los 2 o 3 días de tashriq y luego comenzar a ayunar o debo comenzar a contar mis diez días (debido a menstruación y enfermedad) después de tashriq?

Respuesta detallada

Los días de Tashriq son los tres días que siguen a Eid al-Adha, es decir el 11, 12, y 13 de Dhu'l-Hiyyah. Es haraam ayunar esos días.

El Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: “Los días de Tashriq son días de comer y beber”. Narrado por Muslim, 1141.

Y dijo: “El día de ‘Arafah, el día de Sacrificio (al-Nahr) y los días de Tashriq son nuestro ‘Eid, de nosotros los musulmanes, y son días de comer y beber”. Narrado por an-Nasa’i, 3004; at-Tirmidhi, 773; Abu Dawud, 2419 –de ‘Uqbah ibn ‘Aamir. Clasificado como sahih por al-Albaani en Sahih Abi Dawud.

El Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) no le permitía a nadie ayunar esos días excepto a los peregrinos que realizaran la peregrinación de modalidad tamattu' o qiraan que no tuvieran consigo ningún animal de sacrificio. Al-Bujari (1998) narró que ‘A’ishah e Ibn ‘Umar (que Allah esté complacido con ellos) dijeron: Nadie podía ayunar en esos días de Tashriq excepto el peregrino que no tuviera un animal de sacrificio.

De allí que la mayoría de los sabios y eruditos sostienen que no está permitido ayunar en esos días, sin importar si el ayuno es voluntario, si está recuperando un ayuno perdido, o cumpliendo un voto. Según ellos, el ayuno no es válido si se realiza en esos días.

La opinión más correcta es la de la mayoría, y no hay excepciones, salvo el caso del peregrino que no tenga un animal de sacrificio.

El Sheij Ibn Baaz (que Allah tenga piedad de él) dijo:

Esos ayunos no deben realizarse el día de ‘Eid al-Adha ni los días de Tashriq, porque el Mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) lo prohibió. Pero hay evidencias que indican que el peregrino que realice la modalidad tamattu’ o qiraan en vez de ofrecer el sacrificio sí puede ayunar en los días de Tashriq, especialmente aquellos que no puedan ofrecer el sacrificio. Pero ayunar esos días de manera voluntaria o por cualquier otra razón no es permitido, al igual que en el caso del ‘Eid”.

Tomado de Fataawa Ramadaan, compilado por Ashraf ‘Abd al-Maqsud, pág. 716.

El Sheij Ibn ‘Uzaymin (que Allah tenga piedad de él) dijo:

“Es permitido para el peregrino que realice tamattu’ o qiraan, si no puede encontrar un animal de sacrificio, ayunar esos tres días de tal manera que pueda ayunarlos durante la temporada de Hayy. Fuera de ese caso, no es permitido ayunar esos días; así si una persona ayuna dos meses consecutivos, no debe ayunar el día de ‘Eid y los tres días siguientes, luego de lo cual recién puede retomar su ayuno”.

Fataawa Ramadaan, pág. 727

Según esto, los ayunos que se realizan durante esos días para recuperar ayunos perdidos de Ramadán no son válidos, y se deben repetir.

Al recuperar ayunos de Ramadán perdidos, los días no tienen que ser consecutivos necesariamente, por lo que se pueden recuperar los ayunos perdidos en días consecutivos o alternados.

Ver también pregunta nº [21697](#)

Y Allah sabe mejor.